



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAPAGALA
MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA
NIT: 809.007.513**



**RESOLUCIÓN N° 009
(Septiembre 13 de 2021)**

Por medio de la cual se conforma el comité de apoyo a la actividad contractual para procesos de convocatoria pública y/o Invitación a ofertar N° RE-002-2021 que precisen de una evaluación calificada, de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAPAGALA**.

El Directivo de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAPAGALA**, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y Ley 87 de 1993 y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de selección debe orientarse bajo los principios contractuales de economía, transparencia, responsabilidad, igualdad, moralidad, imparcialidad, celeridad y publicidad.

Que la Institución Educativa debe ordenar mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección la apertura del proceso.

Que con fecha Septiembre 13 de 2021, se inicia el proceso de convocatoria pública para CONTRATAR EL MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE ELEMENTOS COMO, TANQUES DE RESERVA DE AGUA Y LAVAMANOS, AL IGUAL QUE REPUESTOS HIDRÁULICOS COMO MANGUERAS Y ACCESORIOS PARA LAS UNIDADES SANITARIAS, SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALIZACIONES ENTRE OTROS; EN LA SEDE PAPAGALA Y SEDE CUCHARO; ACONDICIONANDO ÁREAS SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD E INCORPORANDO LOS RECURSOS FOME PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE MANERA PRESENCIAL.

Que de conformidad con el párrafo segundo del artículo 12 del decreto 2474 de 2008, el jefe de la entidad o su delegado designaran un comité asesor para la evaluación de las propuestas en forma objetiva, ciñéndose a las reglas de la Invitación a ofertar o Convocatoria pública.

QUE EL ARTÍCULO SEPTIMO, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y REGLAMENTA EL COMITE EVALUADOR DE COMPRAS DEL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAPAGALA, estará integrado por Tres (3) miembros de la Comunidad Educativa idóneas para el respectivo proceso.

Que la selección de los mencionados miembros se hizo de acuerdo al tipo de compra y servicios a adquirir.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la convocatoria pública N° RE-002-2021 para contratar el mantenimiento e instalación a todo costo de elementos como, tanques de reserva de agua y lavamanos, al igual que repuestos hidráulicos como mangueras y accesorios para las unidades sanitarias, suministro e instalación de señalizaciones entre otros; en la sede papagala y sede cucharo; acondicionando áreas según los lineamientos de los



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAPAGALA
MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA
NIT: 809.007.513**



protocolos de bioseguridad e incorporando los recursos Fome para la prestación del servicio educativo de manera presencial.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que para el presente proceso de Selección se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal N° 004 Código; 2.1.2.2.16 ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA (EMERGENCIA) por valor de \$9.020.000,18

ARTICULO TERCERO: Crear el comité de apoyo, seguimiento y evaluación de los procesos contractuales de Convocatoria o Invitación Pública N° RE-002-2021 que establezcan la existencia de este, para la evaluación, seguimiento y control de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAPAGALA**.

ARTICULO CUARTO: El comité estará integrado por:

1. NORMA MARÍA MONTAÑA ARGÜELLO

C.C 65.586.776

Docente

2. SANDRA BIBIANA LUNA CAPERA

C.C 65.775.093

Docente

3. EDUARDO CESAR PRINCIPE ROCA

C.C 72.249.690

Docente

PARÁGRAFO UNO: El Comité Evaluador de Compras y Servicios, invitará siempre en cada sección evaluadora al CONTRALOR y al PERSONERO estudiantil, en calidad de invitados, los cuales tendrán voz, más no voto.

ARTICULO QUINTO: Vigencia y Derogatoria. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, y deroga todas las que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Saldaña - Tolima, a los 13 días del mes de Septiembre de 2021.

DANIEL GONZALEZ LARA

Rector – ordenador del gasto

ORIGINAL FIRMADO